

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 256-2021-GR-CAJ/H"JHSC"-CH/DG

Chota, 01 de octubre de 2021.

### VISTO:

El Memorándum N° 305-2021-GR.CAJ/SRSCH/DH "JHSC"-CH, de fecha 28 de setiembre de 2021, con la cual la Dirección General del Hospital José Hernán Soto Cadenillas de Chota dispone la proyección de Resolución Directoral de Aprobación del Plan de Autoevaluación 2021 del "Hospital José Hernán Soto Cadenillas", de acuerdo al Oficio N° 026-2021-GR.CAJ/DSRSCH/H "JHSC"OGC, de fecha 23 de setiembre de 2021, presentado por la Responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, el Artículo 2° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el literal a) del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud establece como función rectora del Ministerio de Salud Formular, Planear, Dirigir, Coordinar, Ejecutar, Supervisar y Evaluar la Política Nacional y Sectorial de Promoción de la Salud bajo su competencia aplicable a todos los niveles de Gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2006- SA, se aprobó el Reglamento de Establecimiento de Salud y servicios médicos de Apoyo cuyo objetivo es establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos, orientados a garantizar la calidad de presentaciones, así como los mecanismos para verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico; Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, siendo su objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para su implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la Calidad en los Servicios de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0456-2007/MINSA, se aprobó la N.T.S. N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la acreditación de establecimientos de Salud y servicios técnicos de Apoyo", con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al Sistema de Salud que los establecimientos de Salud servicios médicos de Apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

El Memorándum N° 305-2021-GR.CAJ/SRSCH/DH "JHSC"-CH, de fecha 28 de setiembre de 2021, con el cual se dispone la proyección de la Resolución Directoral de Aprobación del Plan de Autoevaluación

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 256-2021-GR-CAJ/H"JHSC"-CH/DG

Chota, 01 de octubre de 2021.

2021 del "Hospital José Hernán Soto Cadenillas", de acuerdo al Oficio N° 026-2021-GR.CAJ/DSRSCH/H "JHSC"OGC, de fecha 23 de setiembre de 2021, presentado por la Responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad, del "Hospital José Hernán Soto Cadenillas";

De conformidad con la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto para el Sector Público Año Fiscal 2013, Disposición Complementaria Centésima Vigésima Primera, Créense durante el año fiscal 2013: Inciso d); Unidad Ejecutora Hospital José Hernán Soto Cadenillas- Chota del Gobierno Regional de Cajamarca, y con la Resolución Ministerial N° 0701-2004/MINSA-P; que delega funciones sobre Acción de Personal; de conformidad a la Ordenanza Regional N° 08-2013-GR.CAJ-CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Hospital "José Hernán Soto Cadenillas"-Chota y la Ordenanza Regional N° D000007-2020-GRC-CR, de fecha 26 de noviembre del año 2020, que aprueba el CAP del Hospital "José Hernán Soto Cadenillas"- Chota;

Que, contando con la visación de la Dirección de Administración, Jefe de la Oficina de Calidad y Asesoría Jurídica del Hospital José Hernán Soto Cadenillas, y; con las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial N° 1904-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD-RR.HH de fecha 30 de Octubre del 2019, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE AUTOEVALUACION 2021 del Hospital "José Hernán Soto Cadenillas" - Chota; el mismo que forma parte del anexo 1 de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que el presente Acto Resolutivo sea notificado a las áreas pertinentes, publicado en la entidad Chota;

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR sin efecto todo documento que se opongan a la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

#### DISTRIBUCIÓN:

- Administración.
- Personal.
- Asesoría Legal
- Oficina calidad.
- Archivo.



UNIDAD EJECUTORA N° 406  
HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS

Roxana Rubio Sánchez  
MEDICO CIRUJANO • MED. AUDITOR  
DIRECTORA